

DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ

EN JALACINGO, VERACRUZ, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE ÚRSULO GALVÁN SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CIUDADANOS: ROBERTO PERDOMO CHINO, EN EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CONCEPCIÓN BANDALA MARTÍNEZ, SÍNDICA ÚNICA Y LOS CC. REGIDORES: MARÍA DEL ROCÍO MATUS GUEVARA, CARLOS HORLANDO SANTOS MÉNDEZ Y JOEL ELIUD DE LA CRUZ HERNÁNDEZ; ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARINA ELIZABETH CRUZ RAZYNSKAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN FUNCIONES QUIEN ACTÚA Y DA FE PARA LLEVAR A CABO LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 17, 28, 29, 30, 32, 34, 35 FRACCIÓN XIV Y 70 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

QUE, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE:

1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

PRESIDENTE MUNICIPAL	
C. ROBERTO PERDOMO CHINO	PRESENTE
SÍNDICA ÚNICA	
C. LIC. CONCEPCIÓN BANDALA MARTÍNEZ	PRESENTE
REGIDORES	
C. LIC. MARÍA DEL ROCÍO MATUS GUEVARA	PRESENTE
C. CARLOS HORLANDO SANTOS MÉNDEZ	PRESENTE
C. JOEL ELIUD DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	PRESENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA QUE ESTÁN PRESENTES: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA ÚNICA Y (3) TRES REGIDORES, EN TAL VIRTUD EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA.

2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

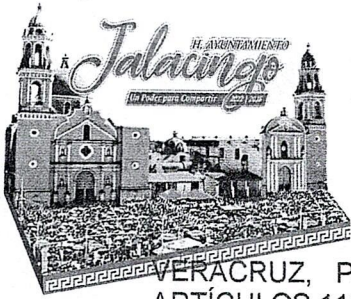
EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA QUE EN VIRTUD DE QUE SE CUENTA CON LA MAYORÍA DE LOS EDILES SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA QUEDA LEGALMENTE INSTALADA.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA QUE EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOGADO LOS PUNTOS MARCADOS CON LOS NÚMERO 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DÍA PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO,



VERACRUZ, PARA EL CUATRIENIO 2022-2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 34, 35 FRACCIÓN XIV, 60 FRACCIONES II Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE.

5.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 34, 35 FRACCIÓN XIV Y 60 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE.

6.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 34, 35 FRACCIÓN XIV Y 60 FRACCIONES II Y 202 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE.

7.- CLAUSURA LEGAL DE LA SESIÓN

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA QUE EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOAGADO LOS PUNTOS MARCADOS CON LOS NÚMERO 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DÍA, PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: 5

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

EN TAL VIRTUD SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

4. - PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ, PARA EL CUATRIENIO 2022-2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 34, 35 FRACCIÓN XIV Y 60 FRACCIÓN II Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE . - EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL C. ROBERTO PERDOMO CHINO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MENCIONA QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS INTEGRADA POR LA LIC. CONCEPCIÓN BANDALA MARTÍNEZ, SINDICA ÚNICA, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ, PARA EL CUATRIENIO 2022-2025, PARA ELLO SOLICITA A LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE PROCEDA A DAR A CONOCER EL CONTENIDO DEL MISMO PARA SU RESPECTIVA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS POR ESTE CUERPO EDILICIO, INTERVIENE LA SECRETARIO Y DA LECTURA DE DICHO INSTRUMENTO NORMATIVO.

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO EN MENCIÓN, INTERVIENE LA SECRETARIO Y PROCEDE A REALIZAR Y TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SEÑALANDO: SEÑORES EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR EL DICTAMEN, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO: VOTOS A FAVOR: CINCO, VOTOS EN



CONTRA: CERO, ABSTENCIONES: CERO, EN TAL VIRTUD SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 34, 35 FRACCION XIV Y 60 FRACCIÓN II Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ, PARA EL CUATRIENIO 2022-2025.

EN VISTA DE LA APROBACIÓN OTORGADA POR EL CABILDO, REALICESE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE PARA REMITIR POR OFICIO A LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXPUESTOS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SU ATRIBUCIONES SE SIRVA AUTORIZAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ, PARA EL CUATRIENIO 2022-2025.

5.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 34, 35 FRACCION XIV Y 60 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE .- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL C. ROBERTO PERDOMO CHINO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MENCIONA QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS INTEGRADA POR LA LIC. CONCEPCIÓN BANDALA MARTÍNEZ, SINDICA ÚNICA, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ, PARA EL CUATRIENIO 2022-2025, PARA ELLO SOLICITA A LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE PROCEDA A DAR A CONOCER EL CONTENIDO DEL MISMO PARA SU RESPECTIVA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS POR ESTE CUERPO EDILICIO, INTERVIENE LA SECRETARIO Y DA LECTURA DE DICHO INSTRUMENTO NORMATIVO.

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ, INTERVIENE LA SECRETARIO Y PROCEDE A REALIZAR Y TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SEÑALANDO: SEÑORES EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LA PROPUESTA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO: VOTOS A FAVOR: CINCO, VOTOS EN CONTRA: CERO, ABSTENCIONES: CERO, EN TAL VIRTUD SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 34, 35 FRACCION XIV Y 60 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ.



SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

EN VISTA DE LA APROBACIÓN OTORGADA POR EL CABILDO, REALICÉSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTE PARA REMITIR POR OFICIO A LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXPUESTOS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SU ATRIBUCIONES SE SIRVA AUTORIZAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ.

6.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 34, 35 FRACCIÓN XIV, 60 FRACCIÓN II Y 202 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL C. ROBERTO PERDOMO CHINO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MENCIONA QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS INTEGRADA POR LA LIC. CONCEPCIÓN BANDALA MARTÍNEZ, SINDICA ÚNICA, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN EL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ, PARA EL CUATRIENIO 2022-2025, PARA ELLO SOLICITA A LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE PROCEDA A DAR A CONOCER EL CONTENIDO DEL MISMO PARA SU RESPECTIVA DISCUSIÓN Y ANÁLISIS POR ESTE CUERPO EDILICIO, INTERVIENE LA SECRETARIO Y DA LECTURA DE DICHO INSTRUMENTO NORMATIVO.

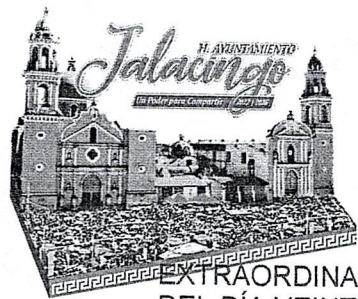
UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VERACRUZ, INTERVIENE LA SECRETARIO Y PROCEDE A REALIZAR Y TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE SEÑALANDO: SEÑORES EDILES QUIENES ESTÉN A FAVOR DE APROBAR LA PROPUESTA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO: VOTOS A FAVOR: CINCO, VOTOS EN CONTRA: CERO, ABSTENCIONES: CERO, EN TAL VIRTUD SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 34, 35 FRACCIÓN XIV, 60 FRACCIÓN II Y 202 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ.

EN VISTA DE LA APROBACIÓN OTORGADA POR EL CABILDO, REALICÉSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTE PARA REMITIR POR OFICIO A LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXPUESTOS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SU ATRIBUCIONES SE SIRVA AUTORIZAR EL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ.

7. - CLAUSURA LEGAL DE LA SESIÓN. - LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA: HONORABLE CABILDO ME PERMITO INFORMARLES QUE SE HAN AGOTADO TODOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE PREVIA LECTURA LA RATIFICAN Y FIRMAN LOS SEÑORES EDILES, DECLARÁNDOSE EL CIERRE DE LA PRESENTE SESIÓN

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS -----

-----DOY FE-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

C. ROBERTO PERDOMO CHINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



SINDICA UNICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

C. LIC. CONCEPCIÓN BANDALA MARTÍNEZ
SÍNDICA ÚNICA



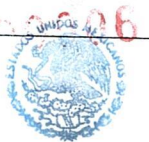
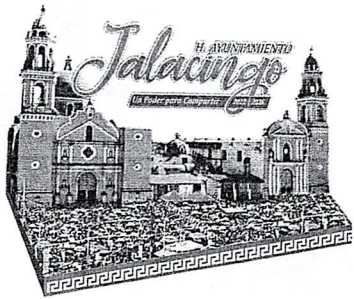
REGIDURIA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

C. LIC. MARÍA DEL ROCÍO MATUS GUEVARA
REGIDORA PRIMERA



REGIDURIA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

C. CARLOS HORLANDO SANTOS MÉNDEZ
REGIDOR SEGUNDO



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



H. AYUNTAMIENTO
JALACINGO

[Handwritten signature]

C. JOEL ELIUD DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
REGIDOR TERCERO

[Handwritten signature]

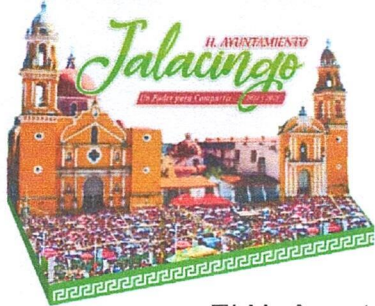
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
C.LIC. KARINA ELIZABETH CRUZ RAZYNSKAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

[Handwritten signature]



El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con las Atribuciones que les confiere el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34, 35 fracción XIV, 60 fracciones II; y, 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, ha tenido a bien expedir:

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALACINGO, VERACRUZ

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria en el Municipio de Jalacingo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento.**- El Órgano de Gobierno de un Municipio, integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores, elegidos en términos de la legislación aplicable;
- II. **Asamblea Comunitaria.**- La forma de reunión de los miembros o integrantes de una colectividad, comunidad o centro de población para discutir y decidir respecto a cuestiones de interés común;
- III. **Asamblea General.**- Órgano deliberativo del Consejo de Desarrollo Municipal;
- IV. **Cabildo.**- La forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas;
- V. **CDM o Consejo.**- El Consejo de Desarrollo Municipal;
- VI. **Comités de Contraloría Social.**- Órganos de supervisión y vigilancia de obras y acciones municipales, constituidos por ciudadanos beneficiarios de las mismas;


REGIDURIA TERCERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.


REGIDURIA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

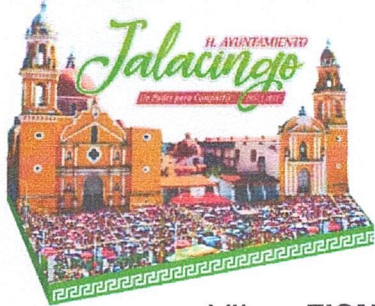



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.


REGIDURIA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.


SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

SINDICA UNICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



REGIDURIA TERCERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

- VII. **FISMDF.**- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- VIII. **Municipio.**- Municipio de Jalacingo, Ver.;
- IX. **Programa de Inversión del FISMDF.**- Documento que incluye datos básicos de obras y acciones a realizar en un ejercicio fiscal, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), aprobadas por el Consejo;
- X. **ORFIS.**- Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; y,
- XI. **Reglamento:** El Reglamento del Consejo de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalacingo.



REGIDURIA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 3. El Consejo de Desarrollo Municipal es un órgano de planeación, programación, seguimiento, control y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales 20, 21 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

Artículo 4. Son atribuciones del CDM:

- I. Establecer las obras y acciones a realizarse con el FISMDF;
- II. Aprobar el Programa de Inversión del FISMDF;
- III. Promover e impulsar la organización social y la participación de la población en la planeación y desarrollo de las obras y acciones del Fondo;
- IV. Seleccionar y apoyar las obras y acciones a realizar con cargo al Fondo, con base en las propuestas que hagan los Consejeros Comunitarios;
- V. Participar en el seguimiento, control y evaluación del Fondo;
- VI. Promover e impulsar la integración de Comités de Contraloría Social para la vigilancia de obras realizadas con el FISMDF; y,
- VII. Ordenar y sistematizar las demandas sociales presentadas por los Consejeros Comunitarios.



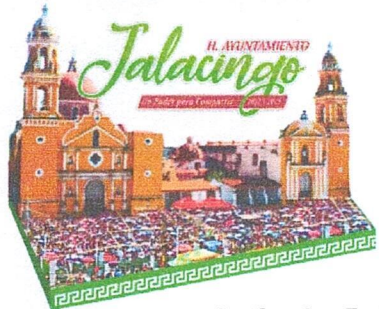
REGIDURIA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



SINDICA ÚNICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



REGIDURIA TERCERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

Artículo 5. El Consejo de Desarrollo Municipal se integra por:

- I. Un Presidente, representado por el Presidente Municipal con derecho a voz y voto;
- II. Una Secretaria, a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento, con derecho a voz;
- III. Un Vocal de Control y Vigilancia, representado por un ciudadano electo entre los Consejeros Comunitarios con derecho a voz y voto;
- IV. Consejeros Comunitarios, ciudadanos elegidos en asamblea como representantes de los centros de población del Municipio con derecho a voz y voto;
- V. Consejeros Municipales representados por el Síndico, y Regidores, con derecho a voz y voto;
- VI. Asesores con derecho a voz; y,
- VII. Los cargos dentro del Consejo de Desarrollo Municipal son de carácter honorífico, por lo que ninguno de sus integrantes recibirá o exigirá retribución económica o en especie.



REGIDURIA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

Artículo 6. El CDM contará con el apoyo de un grupo de asesores, conformado por el Tesorero Municipal, el Director de Obras Públicas y el Titular del Órgano de Control Interno; así como de los titulares de las áreas administrativas que se consideren necesarias para respaldar las resoluciones del Consejo, los cuales sólo tendrán derecho a voz, los cuales serán convocados para tal efecto por el Presidente Municipal

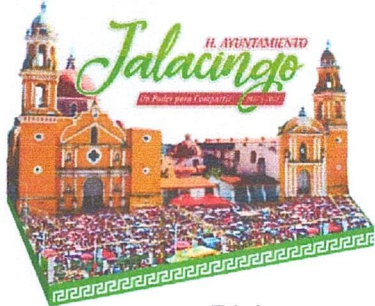
[Handwritten signature]
REGIDURIA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

CAPÍTULO III DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS COMUNITARIOS

Artículo 7. El Ayuntamiento a través de la Secretaría y en coordinación con la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, debe emitir la convocatoria dirigida a los habitantes de las diferentes demarcaciones del Municipio, para que en elecciones abiertas y democráticas elijan a los Consejeros Comunitarios que representarán al menos al 51% de los centros de población en el CDM, considerando invariablemente las zonas de atención prioritaria.

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

[Handwritten signature]
SINDICA UNICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



REGIDURIA TERCERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

Dicha convocatoria se publicará en los primeros quince días hábiles del mes de enero, a través de los medios de comunicación institucionales de que disponga el Ayuntamiento.

Artículo 8. Para ser Consejero Comunitario se requiere:

- I. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia no menor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario;
- II. Tener un modo honesto de vivir;
- III. Ser mayor de edad;
- IV. Preferentemente saber leer y escribir;
- V. No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal;
- VI. No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento;
- VII. No tener lazo de parentesco consanguíneo, afinidad o civil con algún servidor público municipal que forme parte del CDM;
- VIII. No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal;
- IX. No ser ministro de algún culto religioso;
- X. No ser dirigente de algún partido u organización política; y,
- XI. Una vez que la Autoridad Municipal dé por terminado el proceso de elección convocará por escrito a los Consejeros Comunitarios de los centros de población del Municipio a la sesión de instalación del CDM.



REGIDURIA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



REGIDURIA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

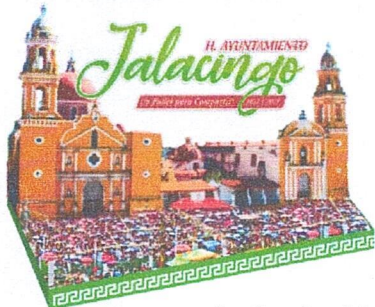
Artículo 9. El Consejo se instalará al inicio de cada periodo constitucional municipal en sesión de Cabildo, la cual deberá realizarse a más tardar en los primeros 15 días del mes de febrero, rindiendo protesta los Ediles, el Secretario, los Consejeros Comunitarios, y el Vocal de Control y Vigilancia, formalizándose mediante el acta respectiva.

El cargo de Vocal de Control y Vigilancia recaerá en uno de los Consejeros Comunitarios, quien será elegido en esta sesión, con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los mismos

SINDICA UNIDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



REGIDURIA TERCERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

Artículo 10. Los Consejeros Comunitarios se ratificarán, o en su caso, se sustituirán al inicio de cada ejercicio fiscal, en sesión de Cabildo efectuada para tal fin, a más tardar en la segunda quincena de febrero.

En caso de sustitución de Consejeros Comunitarios, se emitirá la convocatoria y se efectuará la elección correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 7 y 8 de este Reglamento.

Artículo 11. Son causas de sustitución de un Consejero Comunitario:

- I. La solicitud expresa del ciudadano;
- II. La muerte o enfermedad que impida el desempeño de sus funciones;
- III. No asistir a dos sesiones de Asamblea General de manera consecutiva, teniendo conocimiento de la respectiva convocatoria;
- IV. El cambio de residencia a una localidad distinta a la que representa;
- V. El incumplimiento de alguno de los requisitos para ser integrante; y,
- VI. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión.

Artículo 12. Para asegurar el adecuado funcionamiento del CDM, el Ayuntamiento deberá:

- I. Elaborar y publicar las convocatorias para la selección de los Consejeros Comunitarios y la instalación del CDM;
- II. Instalar el CDM en sesión de Cabildo a más tardar en la primera quincena de febrero, y documentarle mediante la suscripción del acta que consigne el procedimiento de elección de sus integrantes;
- III. Convocar y capacitar a los integrantes del CDM, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones;
- IV. Proporcionar la información, asesoría, herramientas, y esquemas de comunicación que facilite a los Consejeros Comunitarios sus tareas de manera efectiva;
- V. Establecer el mecanismo de registro de solicitudes de obras y acciones, propuestas por los Consejeros Comunitarios, así como los criterios para su selección;
- VI. Integrar el Programa de Inversión del FISMDF con las obras y acciones acordadas previamente en Asamblea General del CDM;

REGIDURIA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

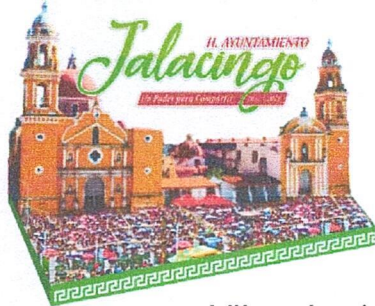
[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

REGIDURIA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

SINDECO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



REGIDURIA TERCERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

- VII. Implementar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de las quejas y denuncias presentadas por los Consejeros Comunitarios y la ciudadanía;
- VIII. Difundir entre la población los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, de acuerdo con la normatividad expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y,
- IX. Generar y conservar la evidencia documental de las actividades relacionadas con la integración, organización y funcionamiento del CDM.



REGIDURIA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL CDM

Artículo 13. Los integrantes del CDM, tendrán las siguientes obligaciones comunes:

- I. Asistir a la Asamblea General y ejercer su derecho de voz y voto;
- II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea General del CDM;
- III. En el ámbito de su competencia, firmar las actas de Asamblea General, y demás documentación requerida por la normatividad vigente para la aplicación de los recursos del FISMDF;
- IV. Asistir a la capacitación convocada por el Ayuntamiento con el fin de recibir información, asesoría, herramientas, y esquemas de comunicación que les permitan realizar sus tareas de manera efectiva; y,
- V. Aprobar y dar seguimiento al Programa de Inversión del FISMDF.

[Handwritten signature]



PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

Artículo 14. El Presidente del CDM deberá:

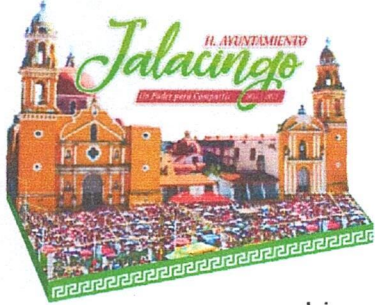
- I. Convocar por conducto de la Secretaría y presidir la Asamblea General del CDM;
- II. Hacer del conocimiento de los Consejeros Comunitarios en Asamblea General, la información relativa los recursos del FISMDF asignados al Municipio en cada ejercicio fiscal;
- III. Someter a consideración de la Asamblea General del CDM, las solicitudes de obra y acciones, recibidas directamente de la población del Municipio, o a través de los Consejeros Comunitarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Desarrollo Social,



SINDICA UNICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



- Lineamientos y Catálogo de Acciones del FAIS, y el Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Someter a consideración de la Asamblea General del CDM, las causas de modificaciones o cancelaciones de obras o acciones consignadas en el Programa de Inversión aprobado;
 - V. Realizar con los Consejeros Comunitarios, la entrega de obras a los beneficiarios; y,
 - VI. Realizar las actividades que resulten de los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la aplicación de la normatividad para la operación del FISMDF.



Artículo 15. Los Consejeros Comunitarios deberán:

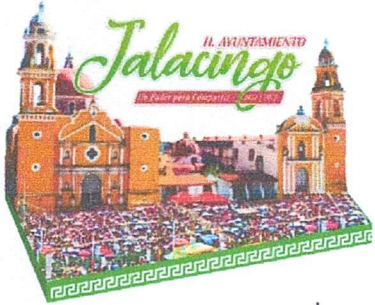
- I. Representar a sus comunidades en la Asamblea General del CDM;
- II. Presentar y someter a consideración de la Asamblea General del CDM, las propuestas de obras y acciones de acuerdo con las necesidades de las comunidades que representan, para su inclusión en el Programa de Inversión del FISMDF;
- III. Solicitar al Ayuntamiento, la información necesaria para aclarar las dudas planteadas por su comunidad, derivadas de la ejecución de obras o acciones;
- IV. Participar en la aprobación y seguimiento al Programa de Inversión del FISMDF;
- V. Hacer del conocimiento del Vocal de Control y Vigilancia, por escrito y con evidencia documental y/o fotográfica, las irregularidades detectadas en la ejecución de obras y acciones con recursos del FISMDF en su comunidad;
- VI. Fomentar las actividades de contraloría social en el centro de población que representa;
- VII. Participar en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF en su localidad; y,
- VIII. Realizar las actividades que resulten de los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la aplicación de la normatividad para la operación del FISMDF.



Artículo 16. El Vocal de Control y Vigilancia deberá:

- I. Verificar con el apoyo de los Consejeros Comunitarios, que el Programa de Inversión del FISMDF, y en su caso, las modificaciones al mismo, se ejecuten





- de conformidad con los plazos, montos y metas acordados en Asamblea General;
- II. Firmar en representación de los Consejeros Comunitarios la documentación relacionada con el seguimiento, control y evaluación del FISMDF;
 - III. Hacer del conocimiento de la Asamblea General, del Órgano Interno de Control Municipal, del ORFIS o de la autoridad competente las irregularidades detectadas en la aplicación del FISMDF, para su atención;
 - IV. Elaborar en consenso con los Consejeros Comunitarios, una evaluación del cumplimiento del Programa de Inversión del FISMDF, en términos de los montos aplicados, plazos cumplidos y metas alcanzadas, para su presentación en la Asamblea General; y,
 - V. Realizar las actividades que resulten de los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la aplicación de la normatividad para la operación del FISMDF.



[Handwritten signature]



Artículo 17. El Secretario del CDM deberá:

- I. Emitir la convocatoria, previo acuerdo con el Presidente y organizar en coordinación con la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, las elecciones de los Consejeros Comunitarios en su demarcación municipal;
- II. Expedir a solicitud del Presidente, la convocatoria para la Asamblea General del CDM;
- III. Levantar las actas que respaldan los acuerdos tomados en la Asamblea General;
- IV. Recibir de los Consejeros Comunitarios los puntos a incluir en el orden del día, las solicitudes de intervención y programar su participación en las sesiones de la Asamblea General;
- V. Conservar y resguardar la documentación generada por el Consejo; y,
- VI. Realizar las actividades que resulten de los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la aplicación de la normatividad para la operación del FISMDF.

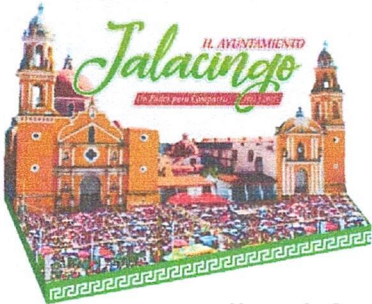


Artículo 18. Los asesores del CDM deberán:

- I. Asistir a las sesiones de la Asamblea General y a las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento, cuando sea requerido por escrito y ejercer su derecho a voz;



[Handwritten signature]



REGIDURIA TERCERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

- II. Informar al CDM sobre los lineamientos y normatividad vigente para la aplicación del FISMDF;
- III. Emitir en el ámbito de su competencia opinión financiera, administrativa, técnica, de control y evaluación, sobre los asuntos expuestos en la Asamblea General;
- IV. Elaborar en el ámbito de su competencia, la documentación derivada de la planeación, aplicación y seguimiento del FISMDF;
- V. Asistir a la capacitación relacionada con el funcionamiento del CDM; y,
- VI. Realizar las actividades que resulten de su participación en el CDM, de los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la aplicación de la normatividad para la operación del FISMDF, así como los inherentes a su cargo.



REGIDURIA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL



Artículo 19. La Asamblea General es el máximo órgano de decisión del CDM y se conducirá con una visión democrática y representativa, con la libre participación de todos sus integrantes.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

- I. En la Asamblea General se tomarán los acuerdos relativos a la aplicación de los recursos del FISMDF;
- II. Los acuerdos tomados en Asamblea General, deberán formalizarse mediante la suscripción del acta correspondiente; y,
- III. Para la realización de la Asamblea General, se requiere como mínimo la asistencia de la mitad más uno de los Ediles; así como la mitad más uno de los Consejeros Comunitarios.



REGIDURIA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



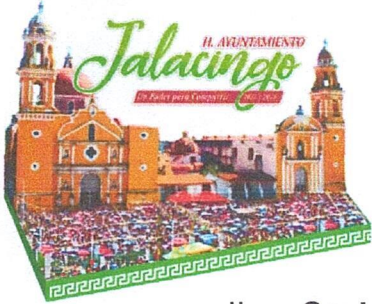
Artículo 20. Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias:

SINDICA UNICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

- I. **Sesiones ordinarias:** reuniones cuya finalidad es aprobar la documentación relacionada con la aplicación del FISMDF, o dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos, efectuándose por lo menos una de manera trimestral, en la fecha, hora y lugar que se acuerde en la Asamblea anterior; y,



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



II. **Sesiones extraordinarias:** reuniones cuya finalidad consiste en desahogar asuntos que ameriten atención inmediata, las cuales se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria.

Artículo 21. La convocatoria a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias deberá emitirse cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, a solicitud del Presidente del CDM o por su conducto, a petición de algún Consejero.

En ambos casos, se entregará la documentación requerida para el desarrollo de la sesión, recabando el acuse de recibo por parte de los integrantes del Consejo en la convocatoria.

Artículo 22. En cada sesión se pasará lista de asistencia para verificar el quórum legal requerido para sesionar, mismo que será declarado por la Secretaria, previo a la lectura del orden del día para su aprobación y el desahogo de los puntos.

De no existir quórum se convocará a sesión por segunda ocasión dentro de los dos días hábiles siguientes, en cuyo caso se cumplirán las mismas formalidades señaladas con anterioridad.

Artículo 23. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los asistentes, y serán de observancia obligatoria para todos los integrantes del CDM, quedando asentados en las actas correspondientes, mismas que deberán ser firmadas al calce y al margen por los participantes en la Asamblea General.

En caso de empate en la votación de acuerdos, el Presidente del CDM tendrá voto de calidad.

Artículo 24. Una vez instalado el Consejo, se deberá realizar la primera sesión ordinaria de la Asamblea General, a más tardar en la segunda quincena de febrero, en la cual se dará a conocer la organización y funcionamiento del CDM y su reglamento, se revisará la normatividad aplicable al FISMDF, y se establecerá la agenda anual de actividades, consignándose como primer punto, la solicitud a los Consejeros Comunitarios de las obras y acciones necesarias en sus comunidades, para su entrega al Presidente del Consejo, con al menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la siguiente sesión de la Asamblea General.



REGIDURIA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



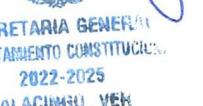
REGIDURIA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

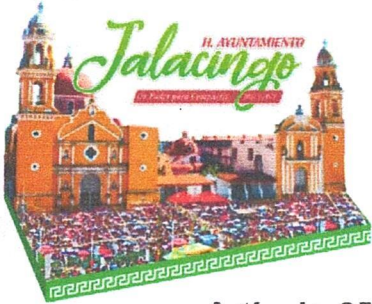


SINDICATURA ÚNICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.





Artículo 25. En la segunda sesión ordinaria de la Asamblea General, efectuada a más tardar en la segunda quincena de marzo, se analizarán y seleccionarán las obras y acciones, presentadas por los Consejeros Comunitarios y las Autoridades Municipales, con la finalidad de integrar y aprobar en la misma sesión, el Programa de Inversión del FISMDF.

Artículo 26. En caso de existir cancelaciones, ampliaciones, disminuciones o cambios en obras o acciones, montos, metas o modalidades de ejecución, que modifiquen el Programa de Inversión del FISMDF original, el Consejo sesionará para aprobar los ajustes correspondientes.

Artículo 27. Durante la primera quincena del mes de enero posterior al ejercicio concluido, y tratándose del último año de administración municipal, en la segunda quincena de diciembre, el Consejo sesionará para aprobar el Cierre de Ejercicio del Programa de Inversión del FISMDF.

Jalacingo, Veracruz, a 21 de enero de 2022.

Atentamente



SINDICA UNICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

C. Roberto Perdomo Chino
Presidente Municipal Constitucional

C. Lic. Concepción Bandala Martínez
Síndica Única



C. Lic. María del Rocío Matus Guevara
Regidora Primera



C. C. Carlos Horlando Santos Méndez
Regidor Segundo

C. Joel Eliud de la Cruz Hernández
Regidor Tercero

REGIDURIA TERCERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.

C. Lic. Karina Elizabeth Cruz Razynskas
Secretaria Del H. Ayuntamiento



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022-2025
JALACINGO, VER.